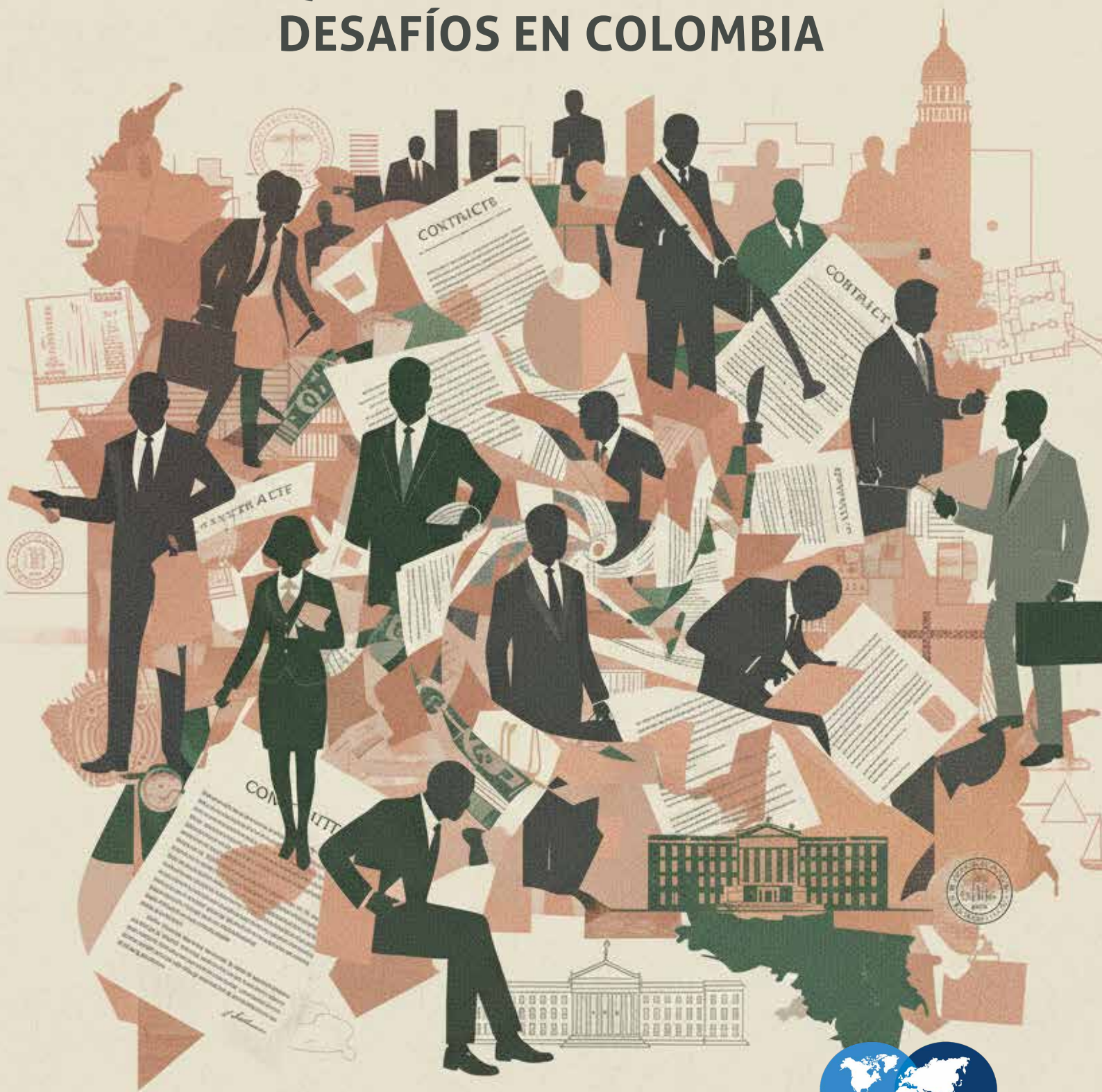


EL ROL DE LOS FACILITADORES PROFESIONALES EN ESQUEMAS DE CORRUPCIÓN: DESAFÍOS EN COLOMBIA



Noviembre 2025



GLOBAL FINANCIAL INTEGRITY

EL ROL DE LOS FACILITADORES PROFESIONALES EN ESQUEMAS DE CORRUPCIÓN: DESAFÍOS EN COLOMBIA

Una red de abogados y funcionarios que manipularon la adjudicación de contratos desde la alcaldía de Bogotá en un caso conocido como "carrusel de contrataciones", jueces y funcionarios vinculados con sobornos judiciales en el "Cártel de la toga" o empresas creadas para evadir impuestos. Todos estos casos tienen algo en común: el rol que en ellos jugaron los facilitadores profesionales o gatekeepers con posiciones privilegiadas de poder, con acceso y control de información, que han favorecido de forma recurrente la cleptocracia transnacional y han facilitado diversas actividades ilícitas como la desviación de fondos, el lavado de activos y la evasión fiscal.

Las redes de corrupción, tanto a nivel local como transnacional, dependen de una serie de aliados o facilitadores que, a través de sus roles y posiciones estratégicas, desempeñan un papel fundamental en la ejecución de estas actividades ilícitas.

De acuerdo con la recomendación 23 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) respecto a actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), son considerados facilitadores profesionales los abogados, notarios, contadores, y similares; los proveedores de servicios societarios y fiduciarios; y los agentes inmobiliarios,¹ así como otras personas que, en diversos roles, pueden facilitar la consecución de actos de corrupción, que en definición es el abuso de un poder o una posición de confianza para beneficio particular en detrimento del interés colectivo.²

Las denominadas APNFD deben cumplir con estándares antilavado por recomendación del GAFI debido a su importante rol en la facilitación y legitimación de transacciones que pueden estar relacionadas con flujos financieros ilícitos de diversos orígenes.

En el caso de Colombia, desde un enfoque basado en riesgo, son sujetos obligados de las normativas antilavado y contra la financiación del terrorismo los casinos³ y los comerciantes de metales y piedras preciosas, las empresas del sector de servicios jurídicos, así como las empresas que ofrecen servicios contables.⁴

Como profesionales, resulta importante robustecer la participación de abogados, contadores y notarios, entre otros posibles facilitadores, en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dotándolos de las herramientas

1 GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional). (2023). Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. París: GAFI/FATF. Disponible en <https://www.fatf-gafi.org>

2 Transparencia por Colombia. (s. f.). ¿Qué es corrupción? ALAC. Recuperado de <https://transparenciacolombia.org.co/que-es-corrupcion-alac/>

3 Resolución 20195100044514 Disponible en: <https://www.uiaf.gov.co/resolucion-20195100044514>

4 Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de Colombia (SAGRILAF) Circulares y catalogos normativos por sector disponibles acá: <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/sagrilaf>

necesarias para integrarse de manera eficaz al sistema de prevención en Colombia, dado que actualmente la mayoría de los requerimientos recaen sobre las empresas que prestan servicios relacionados con estas profesiones, y no directamente sobre los profesionales.⁵

Este documento busca ilustrar por qué la normativa colombiana podría contemplar de forma más robusta los riesgos asociados con profesionales como abogados y contadores en la posible facilitación de delitos como la corrupción, partiendo de que estos actores pueden llegar a ser esenciales en la consecución de delitos a nivel nacional e internacional, así como para la consolidación de delitos financieros como el lavado de dinero relacionado con ingresos por corrupción.

¿CÓMO OPERAN LOS FACILITADORES PROFESIONALES EN ESQUEMAS DE CORRUPCIÓN?

En Colombia se han identificado diferentes tipologías de corrupción, de acuerdo con el Código Penal Colombiano⁶ y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), en las cuales es evidente el rol que este tipo de facilitadores profesionales pueden llegar a tener para la consecución del delito en diferentes etapas.

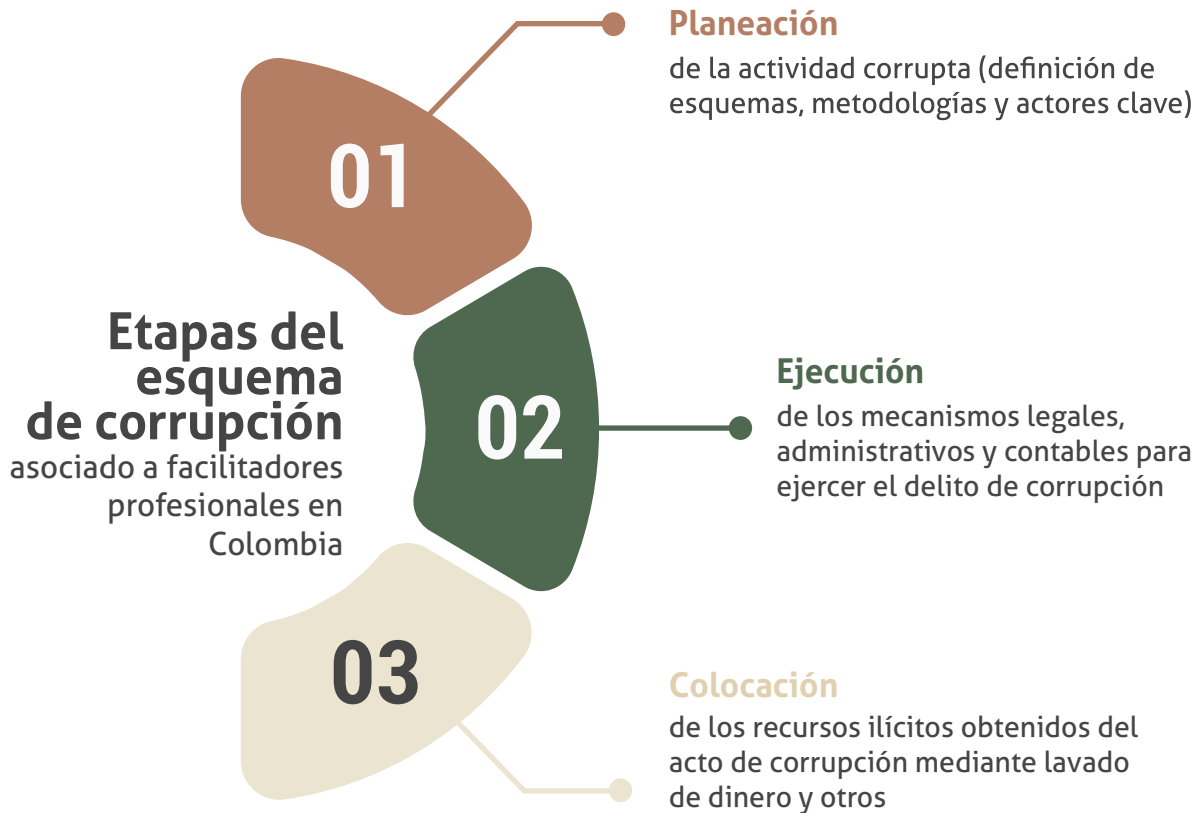
Desde la creación de normas, disposiciones y contratos a nivel estatal, hasta la ejecución de mecanismos complejos para robar o desviar recursos públicos para el beneficio personal. Los facilitadores pueden intervenir en distintas etapas y desempeñar diversos roles, utilizando su conocimiento y posición de poder de manera que facilite la comisión de delitos.

⁵ Cabe mencionar que al menos, para el caso de los contadores que ejercen como revisores fiscales, sí hay un requerimiento directo de reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis e Inteligencia Financiera de Colombia (UIAF).

Capítulo X de la Circular Básica Jurídica No. 100-000016 de 2020. Régimen de autocontrol y gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM y reporte de operaciones sospechosas de la UIAF. Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/345358/Preguntas-Frecuentes-nuevo-Capitulo-X.pdf/eb713cfc-3c6f-fa8c-cb84-6d8f5178ae20?t=1646799220663>

⁶ Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal. Diario Oficial No. 44.097 del 24 de julio de 2000. Bogotá, D.C.: Congreso de la República de Colombia. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6389>

Figura 1: Etapas del esquema de corrupción asociado a facilitadores profesionales en Colombia



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presentan algunas de las tipologías de ejecución más recurrentes en hechos de corrupción, ilustradas con casos reales de Colombia que ejemplifican el papel de los facilitadores profesionales en el desarrollo de estos delitos. Se incluyen ejemplos relacionados con el tráfico de influencias, el ámbito judicial y el tributario.

1. Tráfico de influencias para la adjudicación de contratos

En ciertos casos, funcionarios, principalmente abogados encargados de contrataciones aprovechan indebidamente su cargo dentro de una entidad pública para ejercer presión y manipular un proceso de contratación con el fin de que una licitación se otorgue a un oferente específico⁷. Esto puede involucrar desde la modificación de documentos y normativas en requerimientos y requisitos hasta la recepción de “coimas” o sobornos para favorecer a un proponente.

⁷ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) & Alcaldía Mayor de Bogotá. (2015). Tipologías de corrupción. Bogotá, D.C.: UNODC.

Caso 1: El “Carrusel de la Contratación” de Bogotá⁸

En este escándalo de corrupción, contratos de obras públicas, mantenimiento y malla vial de Bogotá se adjudicaron de forma irregular durante la administración del alcalde Samuel Moreno Rojas. Una persona central de este esquema fue Emilio Tapia Aldana⁹, empresario y abogado que diseñó, junto con otros contratistas como Julio Gómez, una red que manipulaba contratos desde su etapa precontractual; el mecanismo incluía presión sobre funcionarios, pagos de comisiones y el uso de empresas fachada para esconder los beneficios ilícitos.

Tapia, protagonista del escándalo, fue condenado por este hecho y resultó involucrado en otros escándalos de corrupción posteriores, como el de la Unión Temporal de Centros Poblados, también relacionados con contratación pública. Su rol de facilitador profesional quedó claro, no solo como adjudicatario y contratista, sino como alguien con capacidad de influir en la estructura de los pliegos, asociaciones con empresas de confianza y relaciones con funcionarios públicos para asegurar que los contratos le favorecieran.

2. Corrupción judicial

De acuerdo con la Fiscalía General de la Nación de Colombia, “La corrupción judicial no se refiere de manera exclusiva al comportamiento de jueces y abogados. El fenómeno de corrupción judicial incluye los comportamientos de todos aquellos que intervienen en el proceso relacionado con el derecho a la justicia o de acceso a la administración de justicia”¹⁰.

La corrupción puede verse de diferentes maneras en la rama judicial, pero principalmente se evidencia en prácticas como la solicitud y el pago de sobornos, la extorsión, el tráfico de influencias, el prevaricato y el nepotismo, ejecutadas por abogados, jueces, fiscales, magistrados, entre otros funcionarios relacionados con el poder judicial.

⁸ Reinoso, G. (2020, 13 de noviembre). Carrusel de la contratación: Diez años del gran robo a Bogotá. El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/bogota/carrusel-de-la-contratacion-diez-anos-del-gran-robo-a-bogota-549012>

⁹ El Espectador. (s. f.). Condenan a 17 años de prisión a Emilio Tapia por el carrusel de la contratación. Recuperado de <https://www.elespectador.com/judicial/condenan-a-17-anos-de-prision-a-emilio-tapia-por-el-carrusel-de-la-contratacion-article-577285/>

¹⁰ Fiscalía General de la Nación & UNODC. (2018). Tipologías de corrupción en Colombia: Tomo VII – Corrupción judicial. Bogotá: Fiscales Unidos por la Transparencia e Integridad. Disponible en <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Tomo-VII.pdf>

Caso 2: El “Cartel de la Toga”¹¹

Este fue uno de los escándalos de corrupción judicial más graves en la historia reciente de Colombia. El denominado “Cartel de la Toga” operó al interior de la alta cúpula de la justicia y en él estuvieron involucrados magistrados de la Corte Suprema, abogados litigantes y funcionarios judiciales que manipularon procesos a cambio de sobornos.

A través de un esquema de tráfico de influencias y cohecho, los implicados ofrecían beneficios judiciales a congresistas y funcionarios investigados por corrupción o vínculos con el paramilitarismo a cambio de pagos millonarios. La estructura funcionaba con intermediarios (en algunos casos abogados de renombre) que servían como enlaces entre los acusados y los magistrados para garantizar fallos favorables o la dilación de procesos penales.

Este caso evidencia cómo la corrupción también puede permear el sistema judicial y comprometer la independencia y credibilidad de las instituciones. Los abogados involucrados compartían formación jurídica y un acceso privilegiado a los circuitos de poder, lo que les permitió operar como facilitadores profesionales desde dentro del sistema judicial¹². Las investigaciones derivaron en condenas, capturas y extradiciones, y dejaron al descubierto una sofisticada red de abogados y jueces que usaban su conocimiento del derecho no para garantizar justicia, sino para manipularla en beneficio propio o de terceros.

3. Corrupción tributaria

Es deber de la ciudadanía en las diferentes jurisdicciones cumplir con obligaciones tributarias de diversa índole de acuerdo con la naturaleza de sus actividades económicas y de la carga impositiva propia del país. Los delitos tributarios se ejercen directamente contra el Estado porque “podría entenderse como un atentado contra el patrimonio público porque impide el ingreso a las arcas públicas de recursos destinados a engrosarlas”¹³. Dentro de los delitos tributarios se encuentran la evasión fiscal (declaración de menores ingresos para reducir el pago de impuestos), la elusión fiscal (por ejemplo, a través de la creación de una persona jurídica como instrumento para obtener ventajas tributarias) y el fraude fiscal (crear falsas devoluciones de impuestos como el IVA).

¹¹ Comisión de la Verdad de Colombia. (s. f.). El cartel de la Toga. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/el-cartel-de-la-toga>

¹² Procuraduría General de la Nación. (s. f.). Por Cartel de la Toga, Procuraduría destituye e inhabilita magistrado Corte Suprema de Justicia. Recuperado de <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/por-cartel-toga-procuraduria-destituyo-inhabilito-magistrado-corte-suprema-justicia.aspx>

¹³ Fiscalía General de la Nación. (s. f.). Tipologías de corrupción en Colombia: Tomo V - Corrupción tributaria. Bogotá: Fiscales Unidos por la Transparencia e Integridad. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Tomo-V.pdf>

En Colombia, muchos de estos delitos fiscales están relacionados con la actividad profesional de funcionarios públicos y con las entidades que regulan y supervisan la materia fiscal, pero también con abogados y contadores que trabajan en favor y beneficio de personas naturales y jurídicas que buscan cometer algunos de estos ilícitos. Es muy alto el nivel de incidencia que un profesional de estos puede tener en favorecer interés económicos en evasión a través de declaraciones de renta o de la creación de mecanismos legales que permitan la elusión fiscal. El siguiente caso evidencia una red de considerable alcance vinculada al papel de estos facilitadores en el fraude fiscal.

Caso 3: El “Cartel de la Evasión del IVA”¹⁴

Esta fue una red de corrupción y fraude fiscal que operó mediante la creación de empresas de papel y la emisión de facturas falsas para simular operaciones comerciales inexistentes. A través de estos mecanismos, los implicados lograban evadir el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y obtener devoluciones tributarias indebidas por parte de la administración fiscal. Este tipo de esquemas permitió el desvío de millonarios recursos públicos, lo que afectó directamente la capacidad del Estado para financiar políticas sociales y de desarrollo.

En este caso, los facilitadores profesionales tuvieron un rol clave. Contadores, revisores fiscales y asesores tributarios fueron los encargados de estructurar las maniobras de evasión, diseñar los mecanismos contables que sustentaban las operaciones ficticias y garantizar que los documentos aparentaran legalidad¹⁵. Muchos de ellos aprovecharon su conocimiento técnico y su acceso al sistema tributario para encubrir las irregularidades y asesorar a empresas o particulares en la creación de estructuras destinadas exclusivamente al fraude fiscal. Las investigaciones judiciales derivaron en múltiples capturas y procesos por evasión de impuestos, falsedad en documento público y concierto para delinquir.

4. Peculado

El peculado o malversación de fondos es un delito que comete un servidor público (o una persona que administra recursos del Estado) cuando se apropia, usa indebidamente o permite que otros usen bienes o dineros públicos para beneficio propio o de terceros. “Los delitos que se integran bajo el capítulo del peculado son conductas contra la administración pública (bien jurídico tutelado), pues se considera que una mala administración de los

14 Ámbito Jurídico. (s. f.). Desmantelan cartel de la evasión de IVA que defraudó al Estado por más de 23. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/desmantelan-cartel-de-la-evasion-de-iva-que-defraudo-al-estado-por-mas-de-23>

15 Transparencia por Colombia. (s. f.). Cartel de la evasión del IVA: más de 12 años falsificando facturas. Recuperado de <https://transparenciacolombia.org.co/negocios-fantasma/cartel-de-la-evasion-del-iva-mas-de-12-anos-falsificando-facturas/>

bienes confiados al servidor público, en razón o con ocasión de sus funciones, incide en forma negativa en la correcta administración del Estado”¹⁶.

En el Código Penal de Colombia contenido en la Ley 599 de 2000 se identifican los tipos de peculado, siendo los siguientes los más populares.

- ▶ Peculado por apropiación (cuando un funcionario se queda con dinero o bienes públicos)
- ▶ Peculado por uso (cuando un funcionario usa bienes públicos para fines personales)
- ▶ Peculado culposo (cuando, por negligencia, un funcionario permite que otros se apropien de los bienes públicos)

Este delito también puede estar relacionado con falsedad en documento público, cohecho, enriquecimiento ilícito o lavado de activos, y son los facilitadores profesionales (abogados, contadores o asesores) quienes diseñan los mecanismos para favorecer el desvío de recursos públicos.

Caso 4: Saludcoop¹⁷

El caso de la Empresa Prestadora de Servicios de Salud (EPS) SaludCoop evidenció un esquema sistemático de peculado y desvío de recursos públicos destinados a la atención médica de los colombianos. A través de maniobras contables y financieras, la EPS utilizó de forma irregular dineros provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), hoy reemplazado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), para financiar inversiones privadas, comprar bienes inmuebles y cubrir gastos no relacionados con la prestación del servicio de salud.¹⁸ Este desvío masivo de fondos públicos dejó graves consecuencias para el sistema de salud y afectó la atención médica de miles de personas.

En este esquema de corrupción, facilitadores como directivos, contadores, revisores fiscales y asesores financieros participaron en la creación y validación de informes falsos para justificar movimientos contables irregulares y ocultar el verdadero destino de los recursos. Su conocimiento técnico permitió estructurar el mecanismo de desvío y darle apariencia de legalidad, lo que dificultó la detección temprana del fraude.

16 Fiscalía General de la Nación. (s. f.). Tipologías de corrupción en Colombia: Tomo II - Peculados. Bogotá: Fiscales Unidos por la Transparencia e Integridad. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Tomo-II.pdf>

17 Cuestión Pública. (2025, 28 de abril). Sentencia revela cómo funcionaba la grave corrupción en SaludCoop. Recuperado de <https://cuestionpublica.com/sentencia-revela-como-funcionaba-la-grave-corrupcion-en-saludcoop/>

18 Jaramillo Pérez, I. (2018, 19 de marzo). Carlos Palacino y el desfalco de SaludCoop. Razón Pública. Recuperado de <https://razonpublica.com/carlos-palacino-y-el-desfalco-de-saludcoop/>

FACILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL LAVADO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE CORRUPCIÓN:

De acuerdo con un informe de Spotlight Corruption,¹⁹ las élites corruptas no suelen acumular su capital de origen ilícito en sus propias jurisdicciones. La gran mayoría utiliza distintos canales para trasladar ese dinero al exterior, apoyándose en ciertos casos en redes de facilitadores profesionales, principalmente abogados y contadores que, aprovechando su actividad profesional, movilizan esos capitales hacia paraísos fiscales, inversiones en bienes raíces y negocios, así como hacia países con regímenes antilavado débiles. Estas redes pueden contar con el apoyo de pequeñas firmas locales, que son las que inician el proceso de colocación de los recursos para el lavado de dinero, y posteriormente de grandes firmas, con mayor reputación y reconocimiento, que ayudan a instalar esos fondos en otros países mediante inversiones extranjeras.

Un informe de Global Financial Integrity, Anti-Corruption Data Collective y FACT Coalition²⁰ reportó que la mayoría de los recursos provenientes de la gran corrupción se invierten en Estados Unidos, especialmente en bienes raíces. Para mover estos recursos ilícitos ha sido clave el rol de los facilitadores profesionales que actúan como enlace estratégico y permiten que políticos corruptos, funcionarios públicos u otros actores involucrados en escándalos de corrupción puedan limpiar el origen ilícito de sus actividades a través de delitos como el lavado de dinero.

Abogados, contadores y agentes inmobiliarios pueden desempeñar un papel clave en la facilitación de transacciones en nombre de sus clientes, especialmente cuando actúan como apoderados o representantes de personas que no tienen residencia legal en el país donde se pretende blanquear dinero ilícito. La búsqueda de mecanismos que reduzcan la carga tributaria sobre bienes adquiridos o que permitan ocultar fondos en cuentas ubicadas en jurisdicciones con bajos niveles de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) representa un riesgo elevado, y, en estos esquemas, los facilitadores profesionales pueden ser determinantes para la ejecución y el éxito de las operaciones de lavado²¹.

19 Spotlight on Corruption. (2025, 18 de marzo). Gatekeepers, enablers or technicians? El papel controvertido de los abogados como facilitadores de la cleptocracia y la gran corrupción. Recuperado de <https://www.spotlightcorruption.org/report/gatekeepers-enablers-or-technicians-the-contested-role-of-lawyers/>

20 Global Financial Integrity; Anti-Corruption Data Collective; FACT Coalition. (2024, 1 de mayo). Money laundering risks in commercial real estate: An analysis of 25 case studies. Recuperado de <https://gfintegrity.org/report/money-laundering-risks-in-commercial-real-estate-an-analysis-of-25-case-studies/>

21 Infolaft. (2023, 15 de mayo). APNFD: ¿qué son y cómo previenen lavado de activos? Recuperado de <https://www.infolaft.com/apnfd-que-son-prevencion-lavado-de-activos>

■ CONCLUSIONES:

Los profesionales, por su formación, ética, conocimientos e influencia, pueden desempeñar un papel clave en la prevención de delitos. Sin embargo, en algunos casos, también pueden actuar como facilitadores de la corrupción, lavado de dinero, evasión tributaria, entre otros. Como se evidenció en los casos expuestos, la gran mayoría de los esquemas de corrupción contaron con la participación de abogados y contadores que se desempeñaban como funcionarios públicos, en su mayoría con un conocimiento técnico y profesional relacionado con las leyes o las finanzas. A través de sus posiciones de poder y privilegio, estos facilitadores lograron favorecer intereses personales por encima del deber público.

La ley colombiana debería ampliar el alcance de su marco regulatorio actual en materia de APNFDs para contemplar no solo a las empresas de servicios contables y jurídicos como parte de sus sujetos obligados de medidas antilavado, sino también a los profesionales (personas naturales) que actualmente no tienen obligación de reportar actividades sospechosas ante las autoridades competentes, y que fácilmente pasan desapercibidos en los esquemas de delitos financieros.

Los funcionarios públicos, que estén en altas posiciones de poder e influencia, sin importar sus profesiones, también deberían estar sujetos a un mayor escrutinio de sus funciones, medidas de transparencia e integridad, así como procesos de debida diligencia e investigación continuos, con el fin de preservar los recursos públicos, evitar conflictos de interés y prevenir actos de corrupción.

Cuando los beneficios obtenidos por la cleptocracia y la gran corrupción se trasladan fuera de sus países de origen suelen quedar fuera del alcance de los sistemas antilavado, porque en muchos casos no hay un delito claramente tipificado en el país de origen que relacione el enriquecimiento de los funcionarios con actividades ilegales, estas resultan difíciles de comprobar, ya que la evidencia suele ser inexistente o imposible de acceder.

En el caso de Colombia, fortalecer la rendición de cuentas de los profesionales y funcionarios públicos resulta fundamental para cerrar los vacíos que permiten la captura del Estado y el uso indebido de recursos públicos. La implementación efectiva de medidas de transparencia, integridad y debida diligencia, tanto en el sector público como entre los profesionales del derecho, la contaduría y otros servicios afines, debe ser una prioridad en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos. Asimismo, es necesario avanzar en la cooperación interinstitucional y el intercambio de información entre las autoridades nacionales y extranjeras para rastrear y recuperar los activos desviados, especialmente en casos de gran corrupción y enriquecimiento ilícito. Solo mediante un enfoque integral, que combine control, prevención y sanción, los países podrán reducir la impunidad y fortalecer la confianza en sus instituciones.